

INFORME SECRETARIAL.

BOGOTÁ D.C., septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo No. 2012-395, informando que en cumplimiento al auto anterior, la parte demandada indica que por parte del BANCO AGRARIO se le informó la existencia de los títulos Judiciales Nos. 400100005305954 y 400100005310609, de los cuales solicita su entrega. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la Dra. JULIANA MANTILLA DURAN aporta el número y valor de los títulos consignados para el proceso, de los cuales solicita la entrega a favor de la demandada, por lo que, una vez verificada la información de la plataforma de títulos judiciales SAE, se encontraron los títulos judiciales Nos. 400100005305954 de fecha 3 de diciembre de 2015 y 400100005310609 por valor cada uno de \$150.000.000, de los cuales se imparte orden de pago y se ordenara su entrega a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES mediante la modalidad de abono a cuenta No. 403603006841 del Banco Agrario.

Así las cosas, este Despacho dispone

PRIMERO: ORDENAR la elaboración y entrega de los títulos judiciales que se relaciona a continuación a nombre de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE COLPENSIONES con Nit. 9003360047, mediante la modalidad de abono a cuenta No. 403603006841 del Banco Agrario.

	No. Titulo	Fecha	Valor
1.	400100005305954	03/12/2015	\$150.000.000
2.	400100005310609	07/12/2015	\$150.000.000

SEGUNDO: Previo a lo anterior, se requiere a la Dra. JULIANA MANTILLA DURAN y/o a quien COLPENSIONES delegue para fines de suscribir el acta correspondiente ante este Juzgado y así mismo sean aportadas las documentales que acreditan la representación de COLPENSIONES para la entrega de dineros.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se gestionará la misma y se archivará nuevamente el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,



LEÍDA BALLÉN FARFÁN

L.M.

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C. Hoy <u>28 SEP 2023</u> Se notifica el auto anterior por anotación En el estado No. <u>158</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., agosto catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2013-238** informando que la sentencia apelada fue confirmada por el H. Tribunal Superior Sala Laboral de esta ciudad. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Teniendo en cuenta que la sentencia apelada fue confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL de esta ciudad y de otra parte no hubo condena en costas para las partes, se dispone el ARCHIVO del proceso, previas las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,


LEIDA BALLEEN FARFAN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 28 SEP 2023 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158 LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **213-288** informando que la sentencia apelada fue confirmada por el H. Tribunal Superior. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho por **la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada. Sin costas en segunda instancia.

CÚMPLASE

LA JUEZ,


LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA....	\$0.000.000
TOTAL.....	\$1.000.000

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ~~27 SEP 2023~~

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEEN FARFAN

LM


JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 28 SEP 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2014-415** informando que la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, modificó el fallo de primera instancia en sus numerales primero, cuarto, quinto y la confirmo en todo lo demás. No hubo condena en costas para las partes. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Teniendo en cuenta que la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, modificó el fallo de primera instancia en sus numerales primero, cuarto, quinto y la confirmo en todo lo demás y en cuanto a las costas no hubo condena para las partes, se dispone el ARCHIVO del proceso, previas las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,


LEIDA BALLEEN FARFAN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 28 SEP 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **214-498** informando que la sentencia apelada fue confirmada por el H. Tribunal Superior. Sírvasse Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho por **la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** fijadas en segunda instancia por el H. Tribunal Superior Sala Laboral, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada. Sin costas en primera instancia.

CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....	\$1.000.000
TOTAL.....	\$1.000.000

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 SEP 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,


LEIDA BALLEN FARFAN

LM


JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 28 SEP 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **2015-176**, informando que la sentencia apelada fue CONFIRMADA por el H. Tribunal Superior. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho en primera instancia por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) a cargo de la demandada y a favor del demandante y de COLPENSIONES y la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) fijadas por el H. Tribunal Superior a cargo de la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR y a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., _____

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....	\$2,000.000
TOTAL.....	\$3,000.000

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 SEP 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEN FARFAN

LM

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
	CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
	Hoy 28 SEP 2023
	Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158
	LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **16-446** informando que fue devuelta la actuación surtida por parte del H. Tribunal Superior. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho en primera instancia por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....\$500.000

TOTAL.....\$500.000

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 SEP 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

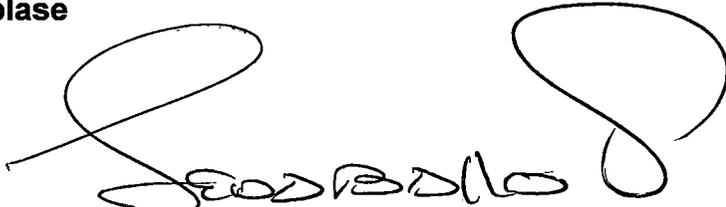
RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEEN FARFAN

LM

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 28 SEP 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **2016-426**, informando que la sentencia apelada fue confirmada por el H. Tribunal Superior y no casada por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho en primera instancia en la suma de \$4.000.000 y en la suma de \$9.400.000 fijadas por la Sala Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, a cargo de la demandada NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....	\$4.000.000
AGENCIAS H. TRIUNAL SUPERIOR.....	\$0.000.000
AGENCIAS EN DERECHO H. CORTE SUPREMA	\$9.400.000
TOTAL.....	\$13.400.000

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

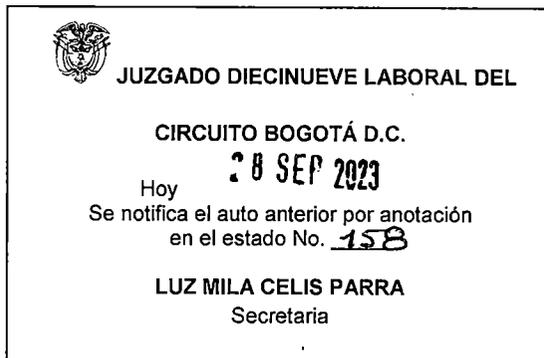
Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEEN FARFAN

LM



INFORME SECRETARIAL.

Bogotá, D. C., septiembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO No. 2017-008, para resolver sobre entrega de dineros. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la Dra. ANA FRANCISCA LINARES GOMEZ en su calidad de apoderado de la parte demandante, solicita la entrega de títulos por concepto de costas, por lo cual, una vez verificada la información de la plataforma de títulos judiciales SAE, obra consignado el título judicial No. 400100008848040 de fecha 18/04/2023 por valor de \$3.400.000, del cual se imparte orden de pago y se ordenara su entrega a la Dra. ANA FRANCISCA LINARES GOMEZ, quien conforme al poder actualizado y allegado para tal fin, cuenta con la facultad para ejecutar y realizar el cobro de las costas procesales.

Así las cosas, este Despacho dispone

PRIMERO: ORDENAR la elaboración del título judicial que se relaciona a continuación a nombre de la Dra. **ANA FRANCISCA LINARES GOMEZ** identificada con la C.C. No.20.713.759 y T.P. No. 113705 del C.S.J., quien cuenta con la facultad para ejecutar y realizar el cobro de las costas procesales.

	No. título	Fecha	Valor
1	400100008848040	18/04/2023	\$3.400.000

SEGUNDO: El título anteriormente relacionado se pagará mediante la modalidad de abono a la cuenta No. 68811536435 de **BANCOLOMBIA**. Se requiere a la Togado para que previo a la orden de entrega, comparezca a las instalaciones del Juzgado a firmar el acta correspondiente. Realizado lo anterior se gestionará la entrega a que haya lugar ante el BANCO AGRARIO.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,



LEÍDA BALLÉN FARFÁN

LM

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C. 28 SEP 2023 Hoy _____ Se notifica el auto anterior por anotación En el estado No. <u>158</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **2017-360** informando que la sentencia apelada fue confirmada por el H. Tribunal Superior. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho en segunda instancia por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000)** fijadas por el H. Tribunal Superior Sala Laboral de esta ciudad, a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada.

CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....	\$0.000.000.
AGENCIAS EN DERECHO TRIBUNAL.....	\$1.000.000
TOTAL.....	\$1.000.000

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaria del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEEN FARFAN

LM

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 28 SEP 2023 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158 LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., Agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **2017-539**, informando que la sentencia apelada fue revocada por el H. Tribunal Superior. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho en primera instancia por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000)** y la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** fijadas en segunda instancia conforme a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior Sala Laboral de esta ciudad, a cargo de la demandada y a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....	\$1'000.000.
AGENCIAS EN DERECHO TRIBUNAL.....	\$1.000.000
TOTAL.....	\$2.000.000

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEEN FARFAN

LM

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
	CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
	Hoy 28 SEP 2023
	Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158
	LUZ MILA CELIS PARRA Secretaría

INFORME SECRETARIAL.

BOGOTÁ D.C., agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2018-556, para resolver sobre aclaración entrega dineros a las partes, ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que una vez revisado el expediente digital, en su ítem 17 obra solicitud de aclaración respecto de la entrega de dineros ordenada en auto de calenda julio 17 de 2023, a los señores ALVARO JAVIER BERRIO y DIEGO ALEXANDER VEGA CAJAMARCA.

En consideración a lo anterior, una vez revisado el auto antes anunciado, es del caso acceder a la aclaración solicitada, respecto de la entrega de dineros a los señores ALVARO JAVIER BERRIO y DIEGO ALEXANDER VEGA CAJAMARCA, así:

PRIMERO: ORDENAR la elaboración de los títulos judiciales que se relacionan a continuación a nombre del señor ALVARO JAVIER BERRIO DURAN identificado con la C.C. No.7.541.957

	No. Titulo	Fecha	Valor
1.	400100007145636	12/04/2019	\$8.318.784
2.	400100008756417	01/02/2023	\$2.043.946

SEGUNDO: ORDENAR la elaboración de los títulos judiciales que se relacionan a continuación a nombre del señor DIEGO ALEXANDER VEGA CAJAMARCA identificado con la C.C. No.79.151.395

	No. Titulo	Fecha	Valor
1.	400100007145621	12/04/2019	\$34.676.213
2.	400100008756413	01/02/3023	\$ 8.640.000

En cuanto a lo demás dicho auto quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


LEÍDA BALLÉN FARFÁN^{LM.}

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C. 28 SEP 2023 Hoy _____ Se notifica el auto anterior por anotación En el estado No. <u>158</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **2018-694**, informando que la sentencia apelada fue modificada en sus numerales primero, segundo, parcialmente el tercero y confirmada en todo lo demás por el H. Tribunal Superior Sala Laboral y no casada por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral de esta ciudad. Sírvese Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho en primera instancia por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$11.465.322.00)** y en la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$10.600.000.00)** fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia, a cargo de la demandada y a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....	\$11.465.000
AGENCIAS EN DERECHO CORTE SUPREMA.....	\$10.600.000
TOTAL.....	\$22.065.000

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 SEP 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaria del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEN FARFAN

LM

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 28 SEP 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **2019-274**, informando que fue surtido el recurso de apelación impetrado contra el fallo de primera instancia. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Teniendo en cuenta que la sentencia apelada fue modificada en sus ordinales primero y segundo y confirmada en todo lo demás, por el H. Tribunal Superior Sala Laboral de esta ciudad y de otra parte no hubo condena en costas para ninguna de las partes, se ordena el archivo del proceso previas las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLEN FARFAN

LM

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
	CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
	Hoy 28 SEP 2023
	Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158
	LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL.

BOGOTÁ D.C., septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2019-474, informando que la Dra. LAURA ESPERANZA ROJAS BOHORQUEZ en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante solicita la ejecución por las costas procesales. De igual manera se informa que una vez revisada la plataforma de títulos SAE obran consignados los títulos judiciales No. 400100008910731 y 400100008964253 cada uno por valor de \$1.000.000. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que una vez revisado el expediente digital, obra como apoderada judicial de la parte demandante la Dra. LAURA ESPERANZA ROJAS BOHORQUEZ identificada con la C.C. No. 1.019.069.542 y T.P. No. 271169 C.S.J. quien solicita la ejecución de las costas procesales, sin embargo, revisada la plataforma de títulos SAE se constata que obran consignados los títulos judiciales Nos. No. 400100008910731 de fecha 08/06/2023 y 400100008964253 de fecha 28/07/2023, cada uno por valor de \$1.000.000.

En consideración a lo anterior, por sustracción de materia se abstiene este Juzgado, de ordenar la ejecución solicitada y en su lugar, se ordena la entrega a la Dra. LAURA ESPERANZA ROJAS BOHORQUEZ identificada con la C.C. No. 1.019.069.542 y T.P. No. 271169 C.S.J., de los títulos judiciales Nos. No. 400100008910731 de fecha 08/06/2023 POR VALOR DE \$1.000.000, consignado por COLPENSIONES y 400100008964253 de fecha 28/07/2023 por valor de \$1.000.000, consignado por SKANDIA S.A., toda vez que cuenta con las facultades para reclamar sumas de dinero y retirar títulos.

Así las cosas, este Despacho dispone

PRIMERO: ABSTENERSE por sustracción de materia de ordenar la ejecución solicitada.

SEGUNDO: ORDENAR la elaboración de los títulos judiciales que se relacionan a continuación a nombre de la Dra. LAURA ESPERANZA ROJAS BOHORQUEZ identificada con la C.C. No. 1.019.069.542 y T.P. No. 271169 C.S.J., conforme a las facultades conferidas en el poder para actuar obrante en el proceso original.

	No. Titulo	Fecha	Valor
1.	400100008910731	08/06/2023	\$1.000.000
2.	400100008964253	28/07/2023	\$1.000.000

TERCERO: Los títulos judiciales anteriormente relacionados se pagarán a nombre de la Dra. LAURA ESPERANZA ROJAS BOHORQUEZ identificada con la C.C. No. 1.019.069.542 y T.P. No. 271169 C.S.J., mediante la modalidad de cobro por ventanilla por cuanto no obra en el expediente certificación de cuenta bancaria alguna, para su consignación mediante abono a cuenta. Se requiere a la Togado para su comparecencia ante el Juzgado a fin de suscribir el acta correspondiente y seguidamente gestionar la entrega ordenada.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


LEIDA BALLEÑ FARFÁN

Im


JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.

Hoy 28 SEP 2023

Se notifica el auto anterior por anotación
En el estado No. 158

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **2019-571**, informando que la sentencia apelada fue modificada en su numeral tercero y confirmada en todo lo demás por el H. Tribunal Superior Sala Laboral. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho en primer instancia por la suma de \$500.000 a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A. y a favor de la parte demandante. Sin costas en segunda Instancia.

CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA ASI:

A CARGO DE COLPENSIONES.....	\$500.000
A CARGO DE PORVENIR S.A.....	\$500.000

TOTAL.....**\$1.000.000,00**

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 SEP 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEEN FARFAN

LM

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
28 SEP 2023
Hoy Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Al despacho de la señora Juez el proceso **ordinario** No. 2022-0018 informando que vencido el término legal para subasnar la demanda, la parte de demandante guardó silencio. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 SEP 2023

Avizora el Despacho que vencido el término otorgado por el proveído de fecha 09 de agosto de 2023, la parte actora no superó las falencias advertidas y que dieron lugar a la inadmisión del libelo.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se dispone:

Primero: RECHAZAR la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LUZ STELLA GARCIA SALGADO** contra **FULLER MANTENIMIENTO SAS**.

Segundo: ORDENAR la devolución de los anexos de la solicitud a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 28 SEP 2023 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158 CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario</p>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario 2022-201, informando que se allegó la anterior constancia de notificación a las demandadas. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. 27 SEP 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la constancia de notificación allegada no es de recibo para este PROCESO, toda vez que revisada la misma fue hecha como si el proceso cursara en el JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO y no en el 19 LABORAL DE CIRCUITO.

En las circunstancias anteriores, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva allegar en debida forma la notificación a las demandadas en términos de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido todo lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho a efectos de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


LEIDA BALLEN FARFAN

lm

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. 28 SEP 2023 Hoy Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158 LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
